



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SECYT - EX-2023-00530698- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. Horacio Nicolás Perez Elbirt, DNI N° 40.515.768 - ID: 6600;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal que exige la Ordenanza HCS N° 05/12;

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Lic. Horacio Nicolás Perez Elbirt, DNI N° 40.515.768, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para realizar funciones en el Proyecto de Investigación Institucional de SECYT-UNC "Diseño de un programa para el seguimiento de la actividad económica de Córdoba", aprobado por RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTI, desde el día 28 al 30 de junio de 2023.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Perez Elbirt entre los días 01 al 27 de junio de 2023 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cien mil (\$100.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifiqúese electrónicamente al interesado archívese.

